

**PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER 75 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE BOMBERO/A
CONDUCTOR/A ESPECIALISTA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.****ANEXO III****DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista de aspirantes aprobados en la fase de oposición en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, los aspirantes propuestos aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- c) Fotocopia y original del título de Bachiller o de Técnico obtenido de acuerdo con la legislación vigente, con fecha igual o anterior a la de finalización del plazo de presentación de solicitudes al proceso selectivo. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Los/Las aspirantes que concurran por el turno de promoción interna y carezcan de la titulación requerida en el párrafo anterior, deberán acreditar una antigüedad de diez años en Cuerpos o Escalas del Grupo C Subgrupo C2 de titulación.
- d) Fotocopia y original de los permisos de conducir vehículos de las categorías B y C+E.
- e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrán ser nombrados/as Funcionarios en prácticas en la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, quedando anuladas, todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.